



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO : 50001 3331 002 2006 00087 00
DEMANDANTE : CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ BAQUERO
DEMANDADO : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal, que para el caso sería la Sentencia.

No obstante; teniendo en cuenta que en el plenario no obra la totalidad de los antecedentes administrativos que dieron origen a las Resoluciones números 0359 del 17 de marzo de 2005 expedida por el Director General para el área financiera del Sector Salud de la Supersalud, por medio de la cual se resolvió una investigación administrativa y por ende se impone sanción de multa a la señora CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ BAQUERO como Secretaria Local de Salud de Villavicencio; 0888 del 30 de junio de 2005, por la que se resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución que impuso sanción y una solicitud de nulidad; y, la 1209 del 31 de agosto de 2005, por la que se resuelve el recurso de apelación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud; se requiere a la entidad demandada, esto es, a la Superintendencia Nacional de Salud, se sirva allegar en copia auténtica los referidos antecedentes administrativos, dentro de los cuales deberá allegar sus respectivas constancias de notificación y ejecutoria; para lo anterior se le concede un término de tres (03) días contados a partir del recibo de la comunicación.

Por secretaría ofíciase a la demandada por medio de correo electrónico, a fin de que se sirvan allegar los citados antecedentes, en el término señalado, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado N° **053** de fecha
12 DIC 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria